



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2017- A/MDLV

La Victoria, 26 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

#### VISTO:

Que, en el informe N° 0491- 2017 JLPyPJ/MDLV, de fecha 26 de Julio del 2017 emitido por la Oficina de Limpieza Pública, Parques y Jardines se da a conocer que para el cumplimiento de la Meta N° 25 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de la Victoria" es necesario que se actualice el "Equipo de Coordinación Municipal de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria" encargado del seguimiento y evaluación de las actividades planteadas y programadas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria aprobado con Ordenanza Municipal N° 227 - MDLV del año 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú (año 1993), establece en el numeral 22 del artículo 2 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; en el artículo 67 que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales y en el artículo 195 que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, teniendo competencia para desarrollar y regular actividades y/o servicio en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medioambiente, sustentabilidad de los recursos naturales.

Que, en el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente se establece los Lineamientos para Residuos Sólidos, establecidos en el Eje de Política 2. Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Que, en el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental, PLANAA PERÚ: 20011-2021 se establece que el logro de los objetivos y metas del PLANAA entre ellos el tema de residuos sólidos, es responsabilidad compartida por todas las entidades del Estado, quienes deben asegurar la provisión y asignación de los recursos económicos y financieros necesarios, así como el concurso de otros actores del sector privado y de la sociedad en su conjunto.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

*Que, en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento Decreto Supremo N° 057-2004-PCM y Modificatoria Decreto Legislativo N° 1065 se establecen las competencias de los gobiernos locales, provinciales y distritales con respecto a la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, el cual involucra los sistemas de disposición final; asimismo, establecen las competencias sectoriales en la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen industrial, se indica además que el Plan Integral de Gestión de los Residuos Sólidos (PIGARS) es un instrumento de gestión ambiental de nivel provincial.*

*Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, tienen como función proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.*

*Que, en la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores se establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país.*

*Que, en el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM - Reglamento de la Ley N° 29419 se regula lo establecido en la Ley N° 29419, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país; y en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314.*

*Que, con Resolución de Alcaldía N° 0734 - 2012 -MDLV se conforma el Comité Local de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria.*

*Que, con Ordenanza Municipal N° N° 227 - MDLV del año 2013., se aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria.*

*Que, los Planes de Manejo de Residuos Sólidos son instrumentos de nivel distrital, técnico-operativo-participativo que deben ser elaborados y actualizados de forma participativa, con el aporte de la sociedad civil y estado basado en un proceso de mejora continua, por lo cual, los criterios y sugerencias que se viertan durante su actualización se podrán mejorar durante el proceso de aplicación y que requiere de la conformación de un Equipo de Coordinación Municipal de Residuos Sólidos (ECMRS).*

*Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son competencias del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local.*

*Estando en las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Equipo de Coordinación Municipal de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria, que queda integrado de la siguiente manera:

• Gerencia de Seguridad y Servicios Públicos	Prof. Rosa Delgado Collazos	Presidente
• Gerente de Rentas	Ing. Armando Soto Fernández	Miembro
• Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional	C.P.C. Segundo Eliseo Rojas Soplauco	Miembro
• Jefe de la División de Saneamiento, Salubridad y Salud	Blgo. Luisa Marieneli Sánchez Araujo	Miembro
• Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Parques y Jardines	Sr. Baltazar Periche Siesquen	Miembro
• Responsable de Áreas Verdes	Ing. Manuel Alvarado Agreda	Miembro
• Jefe de Promoción de la Salud y Medio Ambiente	Enf. Patricia Álvarez Rivera	Miembro
• Educación	Prof. Normal Villalobos Gálvez	Miembro
• Jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Abog. Héctor Lluén Cumpa	Miembro
• Jefe de Tránsito Vial y Transporte Público	Sr. Arturo Bravo Flores	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES.** Son funciones del Equipo de Coordinación Municipal de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria aprobado en el primer artículo:

- Dar seguimiento y evaluar permanentemente las actividades consideradas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria aprobado con Ordenanza Municipal N° 227 - MDLV del año 2013.
- Facilitar la elaboración de la Política Local de Residuos Sólidos, en concordancia con la Política Nacional de Residuos Sólidos.
- Facilitar los canales de información y comunicación con los diversos sectores para enriquecer las propuestas y mantener informados a todos los involucrados.
- Promover la búsqueda de financiamiento estableciendo alianzas con el sector público y privado.
- Colocar especial énfasis en la implementación de las actividades consideradas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de la Victoria:
  - La segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y Decreto Legislativo N° 1065 Modificación de artículos de la Ley N° 27314.
  - Formalización de recicladores y la promoción del crecimiento productivo de la cadena formal del reciclaje en el marco de la Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los recicladores y su reglamento.
  - Los criterios de eco-eficiencia establecidos en la Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante D.S. N° 012-2009-MINAM.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

**ARTICULO TERCERO: ASIGNAR** a través de la *Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional*, la asignación económica a través del Programa Presupuestal 0036 con la finalidad de implementar y dar cumplimiento a las actividades consideradas en el Plan aprobado con Ordenanza N° 227 - MDLV del año 2013.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía según lo dispuesto por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
*Lucas*  
S. Leoncio Paucar Merino  
ALCALDE

